



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Alexander Larrarte Ramos
Demandada	Luz Stella Moreno Hernández
Radicación	50001 31 10 003 2018 00387 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 10 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Deberá indicar claramente, cual fue el último domicilio conyugal o común anterior de las partes.

*No allegó los anexos exigidos, entre ellos el registro civil de nacimiento de los cónyuges, ni aportó prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).

Aléguese nuevamente el libelo de la demanda, con inclusión de los aspectos referidos como causales de inadmisión, en tantas copias corresponda por ley.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

103 Del **25 OCT 2018**

AYELETH PRINCE PADILLA
Secretaria